

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Familia, Juventud y Política Social**

- 30** *ADENDA de 20 de julio de 2021, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas, para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.*

Madrid, a 20 de julio de 2021.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, D.<sup>a</sup> Mónica Gómez Montero, en nombre y representación de la Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 10.985, con domicilio social en calle Javier de Miguel, número 92, bloque 2, local 5, Madrid, en virtud al poder otorgado el 12 de noviembre de 2019 ante Ramón Luis Aparicio Núñez, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, número de protocolo 1961.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la cuarta adenda de prórroga, y

**EXPONEN****Primerº**

El día 27 de diciembre de 2017 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia) y la Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas (en adelante, la Coordinadora) para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Segundo**

La cláusula decimotercera de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.<sup>º</sup> de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de esta cláusula, ha sido objeto de tres prórrogas, suscritas por la Comunidad de Madrid (la primera, por la entonces Consejería de Políticas Sociales y Familia, la segunda y la tercera a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, ahora Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Coordinadora mediante adendas formalizadas el 19 de diciembre de 2018, por la que fue prorrogado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; el 12 de diciembre de 2019, por la que fue prorrogado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; y el 9 de septiembre de 2020, por la que fue prorrogado desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Tercero**

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social.

**Cuarto**

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la cuarta prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS****Primera***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito el día 27 de diciembre de 2017, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

**Segunda***Financiación*

1. El coste total del proyecto para desarrollar un servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia en situación de desventaja y dificultad social en la Comunidad de Madrid es de 712.022,52 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 156.787,36 euros, IVA exento, que se realizará con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2022, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº MESES DE EJECUCIÓN	BASE IMPONIBLE € I.V.A. EXENTO	TOTAL €
Año 2022*	10	11	142.533,90 € (14.253,39 € x 10 meses)	142.533,90 €
Año 2023**	1	0	14.253,46 €	14.253,46 €
		Total	156.787,36 €	156.787,36 €

\* Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2022 teniendo en cuenta que agosto no se factura.

\*\* Del 1 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre de 2022. Hay una diferencia de 0,07 € por redondeo

Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del convenio que se prorroga, particularmente, para financiar y participar en un 22,02 por 100 del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socioeducativo objeto del convenio que se prorroga; es decir, un importe por menor en el año 2022 de 507,40 euros. Por tanto, dicha aportación económica está vinculada al número de menores atendidos en cada uno de los recursos participantes, con una previsión de atención de 309 menores.

Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del mismo en cada uno de los recursos donde se implemente, potenciando la intervención con los menores atendidos en proyectos de carácter preventivo, de formación y ocio saludable.

3. La Coordinadora aportará al proyecto los medios humanos y materiales necesarios por valor de 555.235,16 euros, IVA exento.

Las cuantías aportadas por la Coordinadora se destinarán al cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la cláusula tercera de este convenio, en particular, a sufragar los gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para la intervención con los menores atendidos en los recursos y entidades relacionados en el anexo adjunto del convenio que se prorroga. Dicha participación económica supone el 77,98 por 100 del coste anual de la atención individual de los menores incluidos en el proyecto socioeducativo objeto del convenio que se prorroga; es decir, un importe por menor en el año 2022 de 1.796,88 euros.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la cuarta adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de la fecha de la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 20 de julio de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El representante de la Coord. de Vallecas, Mónica Gómez Montero.

(03/25.225/21)

